

I

0000011

RESOLUCION No. 94-2-1-10000728

REPUBLICA DEL ECUADOR
MANUEL MOLINA JALIL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **SERVIHELADOS S.A.**;

QUE el señor Fidel Mendieta Crespo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Mendoza Laaz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SERVIHELADOS S.A.**, por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de abril de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 3 de mayo 1994


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

1103

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente

Resolución: a foja 62.429, número 20.589 del Registro Mercan

til y anotada bajo el número 43.355 del Repertorio.- Guaya-

quil, veinte i ocho de Diciembre de mil novecientos noventa

i cuatro.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-

do en esta Resolución, a fojas: 22.379 del Registro Mercan-

til de 1.985; 19.286 y 19.295 del mismo Registro de 1.987,

al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, vein-

te i ocho de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.-

El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]